

Honorable Concejo Deliberante de Berazategui

MESA DE ENTRADAS

Expediente N° 6473-HCD-2024

ANOTACIONES DEL INTERESADO Y TRAMITES

Recurrente: Bloque Juntos por el Cambio
Motivo: sd. veredicto a Jose Alperovich

Empty rectangular box for notes or signatures.

No se dará ningún informe sin la presentación de esta tarjeta
Esta tarjeta no autoriza lo solicitado

9 CCC 86765/2019

nal N°29, integrado
se Alperovich a 16
simple" y 6 hechos
", cometidos entre
en línea con lo que
iscalía General ante

cesos se cometieron
cia, de poder y de

autoridad". Además dentro del veredicto, se reconocio el derecho a la reparación para la víctima.

Que el juez Ramos Padilla dispuso la inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de la función pública en todos los ámbitos: Nacional, Provincial y Municipal, tal como lo había reclamado la fiscalía. Además, ordenó qué, se realice la extracción del perfil genético de Alperovich para que sea remitido al Banco de Datos Genéticos, de acuerdo a la Ley N°26.879 que creó el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual.

Que se dispuso que se extraigan testimonios para investigar la presunta comisión del delito de falso testimonio por parte de tres testigos del juicio y se envíen al Ministerio de Salud los testimonios brindados en el juicio por dos psicólogas con el objetivo de que se evalúe "la conducta ética de las profesionales".

Que en su alegato realizado, el fiscal Abraldes había considerado que todos los sucesos de violencia sexual se cometieron "mediando intimidación y con abuso de una relación de dependencia, de poder y de autoridad". En esa línea, había remarcado que el proceso era "un juicio a la impunidad del poder" y había solicitado 16 años y 6 meses de prisión.

Que durante el debate se consiguieron las pruebas necesarias como para respaldar los hechos descriptos en el requerimiento de elevación a juicio realizado por el fiscal Santiago Vismara y la titular de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM), a cargo de Mariela Labozzetta. Se mencionó la relevancia del testimonio de la víctima, un relato "claro, detallado, honesto, transparente e inalterable en el tiempo".

Que el fiscal describió las nueve secuencias de abuso que integraron la acusación y que ocurrieron entre fines de 2017 y hasta diciembre de 2018, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la Provincia de Tucumán. Los episodios se repitieron en ambientes como el departamento que tenía el acusado en el barrio de Puerto Madero; la casa que utilizaba para sus reuniones políticas en Tucumán, una mansión en las afueras y hasta dentro del auto donde se trasladaba generalmente el exgobernador.

Stamp: HCD, DIA 1/7/29, HORA 13:19, RECIBO with signature.

VISTO:

El fallo del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°29 CCC 86765/2019 contra José Jorge Alperovich, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°29, integrado unipersonalmente por el juez Juan María Ramos Padilla, condenó a José Alperovich a 16 años de prisión al considerarlo responsable de 3 hechos de "abuso sexual simple" y 6 hechos de "abuso sexual agravado por haber sido cometidos con acceso carnal", cometidos entre 2017 y 2018. Además, dispuso la inmediata detención del exgobernador, en línea con lo que había solicitado el fiscal Sandro Abraldes, interinamente a cargo de la Fiscalía General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N°27.

Que el magistrado consideró que todos los sucesos se cometieron "mediando intimidación y con abuso de una relación de dependencia, de poder y de autoridad". Además dentro del veredicto, se reconoció el derecho a la reparación para la víctima.


Que el juez Ramos Padilla dispuso la inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de la función pública en todos los ámbitos: Nacional, Provincial y Municipal, tal como lo había reclamado la fiscalía. Además, ordenó que se realice la extracción del perfil genético de Alperovich para que sea remitido al Banco de Datos Genéticos, de acuerdo a la Ley N°26.879 que creó el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual.

Que se dispuso que se extraigan testimonios para investigar la presunta comisión del delito de falso testimonio por parte de tres testigos del juicio y se envíen al Ministerio de Salud los testimonios brindados en el juicio por dos psicólogas con el objetivo de que se evalúe "la conducta ética de las profesionales".

Que en su alegato realizado, el fiscal Abraldes había considerado que todos los sucesos de violencia sexual se cometieron "mediando intimidación y con abuso de una relación de dependencia, de poder y de autoridad". En esa línea, había remarcado que el proceso era "un juicio a la impunidad del poder" y había solicitado 16 años y 6 meses de prisión.

Que durante el debate se consiguieron las pruebas necesarias como para respaldar los hechos descriptos en el requerimiento de elevación a juicio realizado por el fiscal Santiago Vismara y la titular de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM), a cargo de Mariela Labozzetta. Se mencionó la relevancia del testimonio de la víctima, un relato "claro, detallado, honesto, transparente e inalterable en el tiempo".

Que el fiscal describió las nueve secuencias de abuso que integraron la acusación y que ocurrieron entre fines de 2017 y hasta diciembre de 2018, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la Provincia de Tucumán. Los episodios se repitieron en ambientes como el departamento que tenía el acusado en el barrio de Puerto Madero, la casa que utilizaba para sus reuniones políticas en Tucumán, una mansión en las afueras y hasta dentro del auto donde se trasladaba generalmente el exgobernador.

HCD	
DIA	1 / 7 / 29
HORA	13:19
RECIBO	

Que, para el fiscal, José Alperovich se valió de su superioridad para concretar los abusos, avasallando totalmente a la víctima y convirtiéndola en un objeto de su placer sexual, sin reconocerla como persona.

Que la denunciante trabajaba dentro de la Casa de Gobierno de Tucumán hasta que el por entonces senador la invitó a formar parte de su equipo de campaña, de cara a las elecciones de 2019 en aquella Provincia.

Que la joven renunció al trabajo en mayo de 2019 y relató los motivos por los cuales no podía seguir en su empleo.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui representa a los ciudadanos de este municipio y debe velar por sus derechos y manifestar su posición ante situaciones de injusticia y violación de derechos humanos.

Que es deber de este Cuerpo expresar su postura ante hechos de abuso y violencia sexual, reafirmando su compromiso con la defensa de los derechos de las víctimas y la lucha contra toda forma de violencia de género.

Que la condena a José Alperovich por abuso sexual constituye un hecho gravísimo que debe ser repudiado por toda la sociedad en su conjunto.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su más enérgico repudio a José Alperovich quién fue condenado por abuso sexual, considerando que dicha sentencia es una muestra clara de justicia y un paso importante en la lucha contra la impunidad en casos de violencia de género.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui manifiesta su solidaridad con la víctima de este hecho y con todas las víctimas de abuso sexual. Además manifiesta su compromiso con la defensa de sus derechos, apoyando todas las medidas necesarias para asegurar justicia y reparación.

ARTÍCULO 3º: Elevar copia de la presente resolución a las autoridades judiciales competentes, a fin de manifestar el respaldo del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui a la condena emitida y su compromiso con la lucha contra la violencia de género.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente resolución a los medios de comunicación locales y regionales, a fin de hacer pública la posición del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui en repudio a José Alperovich por su condena por abuso sexual.

ARTÍCULO 5º: Envíese copia de la presente resolución a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y la Nación, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

SANDRA E. MASSIMINO
CONCEJAL
Bloque Juntos por el Cambio
H.C.D. - BERAZATEGUI

HECTOR ANDRÉS RAVELO
CONCEJAL
BLOQUE JxC

CONCEJAL
REGAZZI
BERAZATEGUI

DIANA FIERNO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI

D. DANTE GABRIEL MORINI
CONCEJAL
PRESIDENTE DE BLOQUE
JUNTOS POR EL CAMBIO